



# Asamblea General

Distr. general  
20 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

42º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 17 de julio de 2009

### Cooperación y asistencia técnicas

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-5	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas . . . . .	6-31	5
A. Actividades relativas a distintos temas . . . . .	8-14	5
B. Compraventa de mercancías . . . . .	15-16	8
C. Solución de controversias . . . . .	17-19	9
D. Contratación pública . . . . .	20-21	10
E. Garantías reales . . . . .	22	11
F. Transporte . . . . .	23-24	11
G. Insolvencia . . . . .	25	11
H. Comercio electrónico . . . . .	26-29	12
I. Asistencia en la preparación de textos legales . . . . .	30-31	13
III. Actividades de coordinación . . . . .	32-35	13



## I. Introducción

1. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) desempeña, por razón de su mandato, que consiste en preparar y promover la adopción y utilización de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas clave del derecho mercantil, como la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca y los pagos, las garantías reales, la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico, una importante función en la preparación del marco jurídico del comercio y de las inversiones financieras internacionales. Esos instrumentos disfrutaron de una gran aceptación, al ofrecer soluciones satisfactorias para países de diversa tradición jurídica y que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo económico; entre ellos figuran los siguientes:

a) En materia de compraventa de mercancías, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM)<sup>1</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (la Convención sobre la prescripción)<sup>2</sup>;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras<sup>3</sup> (la Convención de Nueva York, una convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI<sup>4</sup>, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI<sup>5</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional<sup>6</sup>, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral<sup>7</sup> y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional<sup>8</sup>;

<sup>1</sup> De 11 de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), primera parte.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), primera parte; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, págs. 77 y 99; *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, cap. I, secc. C.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, primera parte, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, cap. V, secc. A, párr. 106, *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, cap. II.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, tercera parte, cap. I. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/61/17)*, anexo I.

<sup>7</sup> *Anuario de la CNUDMI 1996*, tercera parte, cap. II.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, tercera parte.

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios<sup>9</sup>, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada<sup>10</sup> y las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada<sup>11</sup>;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales<sup>12</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito<sup>13</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente<sup>14</sup>;

e) En materia de garantías reales, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional<sup>15</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas<sup>16</sup>;

f) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza<sup>17</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia<sup>18</sup>;

g) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)<sup>19</sup> y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional<sup>20</sup>, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (las “Reglas de Rotterdam”)<sup>21</sup>; y

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17)*, anexo I; Anuario de la CNUDMI 1994, tercera parte, cap. I.

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V.4, A/CN.9/SER.B/4.

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I.

<sup>12</sup> *Anuario de la CNUDMI 1988*, tercera parte, cap. I; resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo.

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.

<sup>14</sup> Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, pág. 163; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17)*, anexo I.

<sup>15</sup> *Anuario de la CNUDMI 2002*, tercera parte; resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/62/17 segunda parte)*, párr. 99.

<sup>17</sup> *Anuario de la CNUDMI 1992*, tercera parte, cap. I.

<sup>18</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/59/17)*, párr. 55.

<sup>19</sup> Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

<sup>20</sup> A/CONF.152/13, anexo.

<sup>21</sup> Nueva York, 11 de diciembre de 2008, resolución A/RES/63/122 de la Asamblea General, anexo.

h) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico<sup>22</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas<sup>23</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales<sup>24</sup>.

2. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son una de las prioridades de la CNUDMI, de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)<sup>25</sup>, y son de particular utilidad para aquellos países en desarrollo y economías en transición que conocen peor las nuevas o renovadas ramas del derecho mercantil que son objeto de la labor de la CNUDMI. Dado que la reforma del derecho mercantil, basada en la adopción de instrumentos internacionales armonizados, influye de forma evidente en la capacidad para participar en el comercio internacional, la labor de cooperación y asistencia técnica de la Secretaría encaminada a promover la adopción y la utilización de dichos textos está al servicio del desarrollo económico.

3. Se publica con regularidad en el sitio web de la CNUDMI una relación actualizada del estado de los tratados y leyes modelo de la CNUDMI en lo concerniente a su aprobación y promulgación. También cabe obtenerlo consultando el informe anual que se presenta a la Comisión bajo el título “Situación de las convenciones y leyes modelo”, en donde se informa acerca de la promulgación interna de los tratados por los Estados parte y de la incorporación al derecho interno de las leyes modelo.

4. En su resolución 63/120, de 15 de enero de 2009, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos, para que, en sus programas de asistencia bilateral, prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, y para que cooperaran con ella y coordinaran sus actividades con las de la Comisión. Asimismo, la Asamblea General destacó la importancia de que se diera curso en el derecho interno a las convenciones nacidas de la labor de la Comisión en pro de la armonización y unificación progresivas del derecho privado y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos.

5. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 41º período de sesiones, celebrado en 2008

---

<sup>22</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), anexo I.*

<sup>23</sup> *Ibid., quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17), anexo II.*

<sup>24</sup> Nueva York, 23 de noviembre de 2005, resolución A/RES/60/21 de la Asamblea General, anexo.

<sup>25</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17), párr. 335.*

(A/CN.9/652, de 8 de abril de 2008), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades.

## **II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas**

6. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas que realiza la Secretaría de la CNUDMI sirven para promover la adopción por los Estados de sus textos legislativos, es decir de sus convenciones, leyes modelo y guías legislativas, y comprenden la prestación de asesoramiento a aquellos Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar una ley modelo de la CNUDMI o de utilizar alguna de sus guías legislativas. Dichas actividades impulsan también la aplicación práctica de esos textos y su interpretación uniforme. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: llevar a cabo misiones informativas o participar en seminarios y conferencias sobre textos de la CNUDMI organizados a nivel regional o nacional, prestar asistencia a los países en el estudio de su normativa mercantil actual para ver si procede reformarla; prestar asistencia en la preparación de normas legales por las que se incorporen al derecho interno los textos de la Comisión; prestar asistencia a los organismos al servicio del desarrollo internacional, tanto multilaterales como bilaterales, que deseen valerse de textos de la CNUDMI para sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a las organizaciones internacionales y de otra índole, tales como asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en orden a la aplicación de los textos de la CNUDMI; y organizar actividades de capacitación, destinadas al personal judicial y otros profesionales del derecho, sobre la aplicación e interpretación de las normas legales basadas en los textos de la CNUDMI.

7. Las actividades abajo descritas que van marcadas con un asterisco fueron financiadas por el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

### **A. Actividades relativas a distintos temas**

#### **1. Actividades regionales**

8. Desde el informe anterior, se emprendieron actividades de cooperación y asistencia técnicas en varias de las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 1 del presente informe. La Secretaría de la CNUDMI participó en los siguientes eventos regionales:

a) El 5º Foro Legal de la ASEAN (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental) en el que se examinó la armonización del derecho mercantil de los países miembros de la ASEAN, insistiéndose en las ventajas de adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes. Se examinaron entre otros temas: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa (CIM), la Convención sobre las Comunicaciones Electrónicas, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas, y los textos de rango legal de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional (Bangkok, 7 y 8 de mayo de 2008);

b) La Conferencia Internacional de Personal de la Abogacía de la Unión para el Mediterráneo del Proceso de Barcelona. La Secretaría informó en dicha Conferencia acerca de la CIM y de los textos legislativos de la CNUDMI relativos al arbitraje y al comercio electrónico, textos que tal vez deseen adoptar los miembros de la Unión (Niza (Francia), 28 y 29 de junio de 2008);

c) \*Taller formativo sobre el derecho nacido de los tratados y la práctica jurídica al respecto, y sobre la aplicación interna de las obligaciones nacidas de un tratado, organizado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en colaboración con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la CNUDMI, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y que se reunió en Ghana gracias a la hospitalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Oficina del Fiscal General de este país. Este taller, al que asistieron países miembros de la CEDEAO, sirvió de foro para examinar la CIM, la Convención sobre las Comunicaciones Electrónicas, la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional y la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional, ambas de la CNUDMI, y la Convención de Nueva York. El Instituto Monetario del África Occidental (WAMI) y la Secretaría de la CNUDMI organizaron una consulta para examinar la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, la Guía legislativa de la CNUDMI sobre operaciones garantizadas y ciertas cuestiones relativas a los indicadores de fraude comercial (Accra, 10 a 12 de junio de 2008); y

d) Desde 2007, la Secretaría presta con regularidad asesoramiento a través de un subproyecto de aplicación regional de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa en el arbitraje comercial internacional, que es un componente del proyecto regional abierto de un fondo para Europa Sudoriental al servicio de la reforma legal, que corre a cargo de la *Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit* (GTZ). En este proyecto participan Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia. En el contexto de este subproyecto, la Secretaría participó en las actividades siguientes: una reunión de expertos para examinar informes por países sobre la aplicación de la CIM y sobre la preparación de textos legales sobre el arbitraje por expertos nacionales (Becici (Montenegro), 16 a 19 de junio de 2008); una misión conjunta para examinar la adhesión por Albania a la CIM (Tirana, 14 al 17 de octubre de 2008); una mesa redonda durante el 21º curso de derecho natural de Kopaonik en el que se presentaron los informes por países sobre la CIM y la normativa interna aplicable al arbitraje (Kopaonik (Serbia), 15 de diciembre de 2008); una conferencia sobre el arbitraje y el concurso abierto de arbitraje simulado organizado conjuntamente por la GTZ y la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrado; y una mesa redonda regional celebrada durante el concurso de arbitraje simulado, para fomentar una aplicación uniforme de la CIM y la promulgación en esta región de los textos de arbitraje y relativos al comercio internacional de la CNUDMI (Belgrado, 27 a 29 de marzo de 2009).

## 2. Actividades por países

9. La Secretaría participó en las siguientes actividades de cooperación y asistencia técnicas de ámbito nacional referentes a temas que se mencionan en el párrafo 1 del presente informe:

a) Un seminario internacional sobre un derecho comercial uniforme: principios y prácticas aplicables, organizado por el Comité italiano de la *Union International des Avocats* y la Asociación Regional de la Abogacía de Triveneto para la presentación de la CIM y de los textos de la CNUDMI sobre arbitraje y conciliación (Venecia (Italia), 3 a 5 de octubre de 2008); y

b) Una conferencia internacional sobre el arbitraje institucional de litigios nacidos de contratos de obras y de infraestructura, organizada por el Consejo de Arbitraje de la Industria de la Construcción (CIAC) para divulgar información sobre la CIM y los textos de la CNUDMI relativos al arbitraje y la construcción; y la conferencia “*International Commercial Arbitration & Sale of Goods: UNCITRAL Perspective*” organizada por la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la India (FICCI) y el Consejo de Arbitraje de la India (ICA) para presentar los textos de la CNUDMI sobre el arbitraje, la Convención de Nueva York y la CIM (Nueva Delhi, 16 a 18 de octubre de 2008);

c) Como parte del proyecto para Etiopía de la USAID y de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Secretaría presentó una monografía sobre el fortalecimiento del entorno comercial en Etiopía mediante la reforma de su marco legal para el comercio internacional, como parte de los preparativos para el ingreso de Etiopía en la OMC. Esa monografía sugiere que cabría reforzar el marco legal del país mediante su adhesión a la Convención de Nueva York y la CIM. Se tratará de dar seguimiento a las recomendaciones de esa monografía mediante actividades conjuntas con la USAID en 2009.

## 3. Sesiones informativas para las Misiones Permanentes en Viena

10. La Secretaría informó sobre la CNUDMI y sus métodos de trabajo en un Seminario de Orientación para Miembros de las Misiones Permanentes acreditadas ante las Organizaciones Internacionales en Viena, organizada por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (30 y 31 de octubre de 2008). La Secretaría suele ofrecer con regularidad sesiones informativas en Viena sobre diversos temas.

11. La Secretaría se reunió con nueve Misiones Permanentes del Grupo Africano para examinar la forma de responder mejor a las necesidades de los países africanos, incrementando su participación en la labor legislativa de la CNUDMI y en la labor de cooperación y asistencia técnica (Viena, 5 de diciembre de 2008).

12. La Secretaría se reunió con las Misiones Permanentes de los países parte en el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR) y miembros del GRUCA (Grupo Centroamericano)) para examinar cuestiones de interés mutuo en materia de cooperación y asistencia técnicas y de actividades al servicio de la integración económica regional mediante la adopción de textos legales uniformes (Viena, 18 de febrero de 2009).

13. La Secretaría impartió una sesión informativa para las Misiones Permanentes de los Estados miembros de la Unión Europea para mostrar la relación entre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002) y la directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo del Consejo de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos comerciales y civiles (Viena, 6 de octubre de 2008).

#### **4. Otras actividades relativas a diversos temas**

14. A instancias del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (ITCILO), la Secretaría aportó insumos de fondo y metodológicos para la introducción de un programa de ciencias de gestión sobre la gestión de la contratación pública. La Secretaría se encargó de impartir sesiones formativas en la sede del ITCILO en Turín (Italia) sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública (4 de septiembre de 2008) y la CIM (22 de octubre de 2008) y sobre los aspectos jurídicos de la contratación por vía electrónica en el marco de las leyes modelo de la CNUDMI sobre el comercio electrónico y la firma electrónica (11 de diciembre de 2008).

### **B. Compraventa de mercancías**

15. La Secretaría se ha mantenido activa en orden al fomento de la adopción y de la interpretación uniforme de la CIM, tanto a nivel regional como por medio de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, Ginebra y Nueva York, así como directamente en encuentros con las autoridades competentes de los países. En el marco de esta actividad, la Secretaría:

a) Participó en una conferencia internacional sobre el tema “El espíritu y la interpretación de la CIM” organizada por el Comité Directivo del Congreso de Tokio sobre la CIM, junto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio y el Instituto de Derecho Mercantil Internacional de la *Pace University School of Law*, y copatrocinada, por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia del Japón y por la CNUDMI. Esta conferencia se celebró en julio de 2008 (Tokio, 16 a 18 de noviembre de 2008) a raíz de la adhesión del Japón a la CIM; y

b) Presentó una nota sobre la labor de fomento de la adopción de la CIM efectuada con ocasión de la conferencia internacional en honor de Peter Schlechtriem (1933-2007) sobre Perspectivas futuras de la CIM (Viena, 2 de abril de 2009).

16. Se prestó también asesoramiento a ciertos Estados en la fase final de su proceso de adopción del régimen de la CIM, prestándose particular atención a la formulación eventual de reservas y al depósito de los instrumentos de adhesión. Desde el informe anterior, Armenia, Japón y el Líbano han dado su adhesión a la CIM y Bélgica ha dado la suya a la Convención sobre la prescripción.

## C. Solución de controversias

17. La Secretaría no cesó de promocionar los textos relativos al arbitraje y la conciliación, participando en actividades tanto regionales como por países, así como en actividades organizadas por instituciones arbitrales. Entre las actividades regionales cabe citar:

a) La reunión tripartita anual organizada por la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia, el Centro Nacional de Arbitraje de Mongolia y la Comisión de Arbitraje Económico y Comercial de China para examinar la contribución de la CNUDMI al desarrollo de un marco para el arbitraje comercial internacional en Asia Central (Ulan Bator, 9 y 10 de octubre 2008); y

b) Una conferencia regional organizada por el Centro Regional de El Cairo para el Arbitraje Comercial Internacional destinada al examen de la Convención de Nueva York y a la presentación del proyecto conjunto de la Asociación Internacional de Abogados y la CNUDMI para la supervisión de la aplicación legislativa de dicha convención (El Cairo, 10 y 11 de noviembre de 2008).

18. La Secretaría colaboró con cierto número de instituciones arbitrales y de organizaciones en:

a) Una conferencia sobre vías alternativas para la solución de controversias entre inversionistas y el Estado anfitrión, organizada por la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y por el Ministerio de Justicia y la Agencia de Fomento de las Inversiones de Ucrania, para examinar el empleo del Reglamento de la Conciliación de la CNUDMI en la solución de controversias entre inversionistas y el Estado anfitrión (Kiev, 2 y 3 de junio de 2008);

b) Una conferencia organizada por la Asociación Sueca del Arbitraje (SAA) sobre “Principios de orden público del derecho interno en el arbitraje comercial internacional” en donde se pronunció una conferencia sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y se impartió orientación sobre la práctica judicial de invocar los principios de orden público del derecho interno para denegar el reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales (Estocolmo, 4 y 5 de septiembre de 2008);

c) La conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados para presentar el proyecto conjunto CNUDMI/Asociación Internacional de Abogados de seguimiento del reconocimiento legislativo de la Convención de Nueva York (Buenos Aires, 15 a 18 octubre de 2008);

d) La conferencia sobre “Arbitraje comercial internacional en Rusia a la luz del desarrollo económico a escala mundial” organizado por la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia para presentar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional junto con las enmiendas de 2006 (Moscú, 17 de octubre de 2008);

e) La conferencia sobre “Casos de arbitraje internacional con intervención de litigantes del Mundo Árabe” organizada por el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo en donde se presentó la Ley Modelo de

la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (Estocolmo, 23 de octubre de 2008); y

f) La conferencia internacional sobre “Activación del arbitraje en asuntos comerciales” patrocinada por el Centro de Arbitraje Internacional de Dubai para pronunciar una conferencia sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (Dubai (Emiratos Árabes Unidos), 11 a 14 de noviembre de 2008).

19. La Secretaría participó también en una conferencia acerca del “50º Aniversario de la Convención de Nueva York: problemática judicial suscitada por esta Convención” en donde informó a personal judicial asiático sobre la jurisprudencia más reciente relativa a esta Convención, a invitación del Colegio Nacional de la Judicatura de China y del Centro Cheung Kong de negociación y solución de controversias (Beijing, 10 a 13 de diciembre de 2008).

#### **D. Contratación pública**

20. A instancia del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría estableció vínculos con otras organizaciones interesadas en la contratación pública en aras de una colaboración mutua, particularmente en lo concerniente a la labor de revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, así como en la labor de divulgación de la Ley Modelo<sup>26</sup>. La Secretaría participó en las actividades siguientes:

a) Un taller sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, organizado por la OMC, para presentar la labor de la CNUDMI en la esfera de la contratación pública (Ginebra (Suiza), julio de 2008);

b) Una reunión del equipo de tareas sobre contratación pública de la Comisión de Derecho y Práctica Jurídica Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, para presentar un informe de los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo I de la CNUDMI en 2008 y sobre el estado avanzado de la labor para completar la revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública (Viena, 11 de noviembre de 2008); y

c) El “Foro Internacional sobre la Contratación Pública” celebrado por la Universidad Central de Finanzas y de Economía de China para examinar la modernización del régimen de la contratación pública, así como los criterios de la CNUDMI para una contratación sostenible con arreglo a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (Beijing, 26 a 29 de noviembre de 2008).

21. La Secretaría imparte con regularidad breves sesiones informativas para el personal de las oficinas en los países de la UNODC sobre la aplicación de las normas relativas a la contratación pública de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción conforme al régimen de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública como normativa aplicable.

---

<sup>26</sup> Véanse A/CN.9/575, párrs. 52 y 67 y A/CN. 9/615, párr. 14.

## E. Garantías reales

22. La Secretaría participó en cierto número de actividades para divulgar la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y la labor en curso del Grupo de Trabajo VI de la CNUDMI sobre las garantías constituidas sobre propiedad intelectual. Entre estas actividades cabe citar:

a) Una conferencia de derecho mercantil para un comercio a escala mundial organizada por la Sección de Derecho Comercial de la *American Bar Association* (ABA) para la divulgación de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (Frankfurt, Alemania, 29 y 30 de mayo de 2008);

b) La Octava Conferencia Anual del *International Insolvency Institute* para examinar el régimen aplicable a las garantías constituidas reales sobre derechos de propiedad intelectual licenciados, en un supuesto de insolvencia (Berlín, 9 y 10 de junio de 2008); y

c) La conferencia internacional sobre la financiación de ideas o prácticas innovadoras reunida con ocasión del Quinto Galardón de Venecia para estudios sobre protección de la propiedad intelectual, organizada por la Academia Europea de Patentes y la Oficina Italiana de Patentes y Marcas, en la sede de la Universidad de Venecia, en la que se presentó la labor de la CNUDMI sobre las garantías constituidas sobre propiedad intelectual (Venecia (Italia), 26 a 28 de noviembre de 2008).

## F. Transporte

23. La Secretaría participó en la 39ª Conferencia del Comité Marítimo Internacional para presentar y promover el entonces proyecto de convenio sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (Atenas, 14 a 16 de octubre de 2008).

24. La Secretaría contribuyó, junto con la Sociedad Árabe de Derecho Marítimo y Comercial, el Comité Marítimo Internacional y el *Institut Méditerranéen Maritime*, a la organización de la tercera Conferencia Árabe de Derecho Comercial y Marítimo sobre el tema “Las Reglas de Rotterdam de 2009, ventajas de la uniformidad sobre la diversidad en el régimen aplicable al transporte marítimo de mercancías”. La Conferencia estuvo dedicada al estudio del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías total o parcialmente Marítimo, prestándose particular atención a su idoneidad para responder a las necesidades de los países árabes (Alejandría (Egipto), 18 y 19 de abril de 2009).

## G. Insolvencia

25. La Secretaría fomentó la adopción y aplicación de los textos en materia de insolvencia, particularmente de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza, mediante su participación en diversos foros internacionales. Participó al respecto en:

a) Una conferencia sobre “las operaciones garantizadas en el marco de la insolvencia: la reforma requerida en esta encrucijada” organizada conjuntamente por

el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la CNUDMI y el Banco Mundial (Washington, 5 y 6 de mayo de 2008) a fin de reunir a los principales interesados en el régimen de las operaciones garantizadas en el marco de la insolvencia, en un esfuerzo por explorar las cuestiones críticas que plantea la convergencia de estas dos ramas del derecho, así como para evaluar los criterios actuales acerca de estas cuestiones y para identificar puntos de acuerdo o de divergencia eventuales;

b) La 14ª Conferencia Anual Mundial de Insolvencia y Reorganización de Empresas patrocinada por la Asociación Internacional de Abogados, que estuvo dedicada a cuestiones de propiedad intelectual en el contexto de la insolvencia, así como a la práctica transfronteriza de la insolvencia y a cuestiones que han surgido al aplicarse la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (Estocolmo, 19 y 20 de mayo de 2008);

c) El segundo Campamento de Verano Judicial organizado por la iniciativa *GRIP 21* para la prevención de la insolvencia con la colaboración de la CNUDMI, INSOL Europa y el *International Insolvency Institute*, consagrado al estudio de cuestiones de actualidad y particularmente a la insolvencia transfronteriza. Asistieron al Campamento jueces de 15 países (París, 2 a 4 de julio de 2008);

d) La conferencia anual canadiense para el examen del régimen de la insolvencia organizada por el *National Centre for Business Law* de la Universidad de la Columbia Británica destinada a la presentación de la labor de la CNUDMI sobre grupos de empresas en la insolvencia transfronteriza (Banff (Canadá), 12 a 14 de febrero de 2009); y

e) Presentar, a invitación de la Academia de Derecho Europeo una visión actualizada de la labor de la CNUDMI sobre el trato transfronterizo de los grupos de empresas en casos de insolvencia, con ocasión de una conferencia dedicada a los procedimientos de insolvencia transfronteriza (Trier (Alemania), 25 a 27 de marzo de 2009).

## H. Comercio electrónico

26. La Secretaría participó, con órganos públicos y otras entidades de los países, en actividades conjuntas de divulgación de los textos legislativos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, así como en actividades regionales.

27. Como actividades de ámbito regional cabe citar un simposio de alto nivel sobre el desarrollo de la capacidad regional para la negociación comercial sin papel, organizado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, en el que se examinó el marco jurídico requerido para instaurar un entorno comercial que permita negociar sin papel y por ventanilla única (Bangkok, 24 a 25 de marzo de 2009).

28. Cabe citar además:

a) La reunión anual de 2008 del Instituto de Derecho Internacional (IDI), para presentar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las

Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Turín (Italia), 6 y 7 de junio de 2008); y

b) Un taller sobre derecho informático organizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y con el patrocinio del Gobierno Español, para presentar los textos de rango legal de la CNUDMI a funcionarios de alto rango del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR) y de los Estados miembros del GRUCA (San Salvador, 23 a 27 de marzo de 2009).

29. \*La Secretaría participó también en el “Tercer Taller Internacional de Comercio Electrónico de La Habana” coordinado por la Empresa de Gestión Informática y las Comunicaciones (GESEI) para pronunciar conferencias sobre textos de la CNUDMI relativos al comercio electrónico y su importancia para los países en desarrollo. En el curso de esta misión, se celebraron reuniones por separado con representantes de la judicatura y de la administración pública a fin de examinar la normativa legal en materia de comercio electrónico de Cuba a la luz de los textos de rango legal de la CNUDMI y para informar acerca de la labor de un grupo jurídico conjunto de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre la gestión coordinada de fronteras incorporando la denominada Ventanilla Única Internacional (La Habana, 9 a 16 de febrero de 2009).

## **I. Asistencia en la preparación de textos legales**

30. En el contexto de un programa FIAS-Banco Mundial (Servicio de asesoramiento del Banco Mundial en materia de inversiones), se hicieron observaciones acerca de un estudio concerniente al *Acte Uniforme* de 17 de abril de 1997 por el que se organizaba una sección de las garantías reales en la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA).

31. Se hicieron también observaciones sobre diversos proyectos de texto concernientes al arbitraje, entre los que cabe citar: los proyectos de enmienda al régimen del arbitraje de Mongolia; un proyecto de ley federal de los Emiratos Árabes Unidos sobre el arbitraje y la ejecutoriedad del laudo arbitral; un proyecto de ley de Viet Nam sobre el arbitraje; un proyecto de ley de Uzbekistán sobre su Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional y un proyecto de ley de Mauricio sobre el arbitraje internacional.

## **III. Actividades de coordinación**

32. La Secretaría de la CNUDMI participa, conforme a su mandato<sup>27</sup>, en una serie de reuniones y grupos de trabajo de otras organizaciones activas en la esfera del derecho mercantil internacional en aras de la coordinación de sus tareas en curso.

---

<sup>27</sup> Resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

**1. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit)**

33. La Secretaría participó en las siguientes reuniones del Unidroit:

- a) Consejo de Administración del Unidroit (Roma, 21 a 23 de abril de 2008);
- b) Taller sobre los Principios del Unidroit destinado a la revisión de esos principios (Roma, 25 a 31 de mayo de 2008);
- c) Conferencia diplomática para la aprobación del proyecto de convenio del Unidroit sobre el régimen sustantivo aplicable en materia de valores depositados en poder de un intermediario (Ginebra (Suiza), 8 a 12 de septiembre de 2008);
- d) Período de sesiones conjunto de la Asamblea General del Unidroit y de su Comité de Expertos Nacionales para la finalización y aprobación de la ley modelo sobre el arrendamiento financiero (Roma, 10 a 13 de Noviembre de 2008).

**2. Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado**

34. La Secretaría participó en las siguientes reuniones de la Conferencia de La Haya:

- a) Reunión de enlace jurídico (La Haya, 14 y 15 de mayo de 2008); y
- b) Consejo de Política y Asuntos Generales (31 de marzo a 2 de abril de 2009).

**3. Otras organizaciones**

35. Otras actividades de coordinación han dado lugar a la participación y en ocasiones a la presentación de ponencias acerca de la labor de la CNUDMI en las siguientes reuniones:

- a) Sobre temas generales
  - i) Reunión de los comités científicos para los programas de licenciatura y de posgrado del Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín (Italia), 16 de diciembre de 2008);
  - ii) Conferencia patrocinada por la *Asociación de Derecho Internacional (ILA), British Branch: Does International Law Mean Business? - A Partnership for Progress* (Londres, 15 a 18 de mayo de 2008); y
  - iii) Curso anual de posgrado en derecho mercantil internacional, e invitación del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (ITCILO) y del Instituto Universitario de Estudios Europeos, para pronunciar conferencias sobre la labor de la CNUDMI (Turín (Italia), 24 y 25 de marzo de 2009).
- b) Solución de controversias
  - i) Una reunión de la Comisión de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se hizo la presentación de un proyecto de la CNUDMI y de la Asociación Internacional de Abogados en pro de la promulgación legal de la Convención de Nueva York y se examinó la sinergia entre ese proyecto y el proyecto de la CCI destinado a preparar un informe

para los profesionales del derecho sobre el régimen procesal interno para el reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales extranjeros (París, 23 a 25 de abril de 2008); y

ii) La Conferencia de Arbitraje organizada conjuntamente, en 2009, por el Centro Internacional de Arbitraje de Viena (VIAC) de la Cámara Federal Económica de Austria y la CNUDMI para presentar la labor en curso del Grupo de Trabajo II de la CNUDMI para la revisión del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y el proyecto CNUDMI/Asociación Internacional de Abogados en pro de la interpretación armónica y la interpretación efectiva de la Convención de Nueva York (Viena, 2 y 3 de abril de 2009).

c) Contratación pública

i) Una consulta sobre las cláusulas de estabilización y los derechos humanos, organizada por el Representante Especial del Secretario General sobre cuestiones comerciales y derechos humanos, en donde se examinó la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública y la labor futura acerca del recurso al arbitraje en casos concernientes a inversiones financieras, y se examinaron también cuestiones relativas a la Guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada (Londres, 22 de mayo de 2008);

ii) La Conferencia Asiática contra la Corrupción, organizada por el Comité Nacional de Integridad y Transparencia de Qatar, en la que se abordaron cuestiones relativas a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (Doha (Qatar), 8 a 11 de junio de 2008); y

iii) Una consulta entre diversos interesados en cuestiones de derechos humanos suscitadas por las cláusulas de estabilización, que fue organizada por el Representante Especial del Secretario General en cuestiones de derechos humanos, empresas transnacionales y otras empresas y que tuvo lugar en la Universidad de Pretoria (Pretoria, 21 de octubre de 2008).

d) Operaciones garantizadas

La Conferencia sobre Financiación de la Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en donde se presentó la Guía Legislativa sobre las operaciones garantizadas y la labor de la CNUDMI en materia de garantías reales constituidas sobre propiedad intelectual (Ginebra (Suiza), 10 y 11 de marzo de 2009).

e) Insolvencia

i) Una reunión de un equipo de tareas del Banco Mundial sobre los derechos de los acreedores en el contexto de la insolvencia y de su grupo de trabajo sobre la insolvencia y las instituciones financieras no bancarias, dedicada al examen de las repercusiones para el régimen de la insolvencia de ciertos casos de insolvencia reciente de instituciones financieras no bancarias y de conglomerados financieros complejos destinada a mejorar la respuesta que cabe dar a través del régimen de la insolvencia a ciertas cuestiones de índole jurídica o de política comercial (Washington, 12 y 13 de enero de 2009);

ii) Un foro del Banco Mundial dedicado al examen de la financiación del desarrollo del sector privado (2009) en el que se examinó la reforma del régimen de la insolvencia y el impacto recíproco entre la labor del Banco Mundial y de la CNUDMI (Washington, 25 de febrero de 2009); y

iii) La conferencia conmemorativa del décimo aniversario del Instituto Suizo de Derecho Comparado para examinar, en una mesa redonda, junto con el Unidroit, la Conferencia de La Haya y la Unión Europea, ciertas experiencias transnacionales en diversas esferas del derecho privado internacional; la CNUDMI habló en esta ocasión del régimen de la insolvencia (Lausana (Suiza), 19 de marzo de 2009).

f) Comercio electrónico

La primera reunión de un equipo jurídico conjunto de la Organización Mundial de Aduanas y la CNUDMI sobre una gestión fronteriza coordinada mediante la incorporación del método de la ventanilla única, que estuvo dedicada al estudio de los aspectos jurídicos de la instauración de un servicio transfronterizo de ventanilla única con miras a preparar un documento de consulta internacional sobre los aspectos jurídicos de la creación y gestión de un servicio de ventanilla única (Bruselas, 17 a 21 de noviembre de 2008)<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> En su 42º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/678) en la que se actualiza la labor acerca de la labor del Equipo Jurídico Conjunto, de la Organización Mundial de Aduanas y de la CNUDMI, sobre gestión transfronteriza coordinada mediante la incorporación de un Sistema Internacional de Ventanilla Única.